

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3769/92 de la Comisión, de 21 de diciembre de 1992, por el que se aplica y modifica el Reglamento (CEE) n° 3677/90 del Consejo relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 383 de 29 de diciembre de 1992)*

En la página 21, en el Anexo III, en la columna «Destinos sensibles»: para los productos acetona, éter etílico y ácido clorhídrico intercalar entre «Argentina» y «Bolivia» — «Birmania (Myanmar)».

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2029/93 de la Comisión, de 26 de julio de 1993, relativo a la apertura de una licitación para el suministro a Albania de 60 000 toneladas de trigo blando panificable en poder del organismo de intervención alemán**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 184 de 27 de julio de 1993)*

En la página 26 el Anexo II debe leerse de la manera siguiente:

## ANEXO II

## Detalles de la entrega

Entrega a granel, cif sin descargar (entrega sobre buque) en el puerto albanés de Durres.

Un lote de 60 000 toneladas en seis entregas:

- 10 000 toneladas: llegada entre el 16 y el 17 de septiembre de 1993;
- 10 000 toneladas: llegada entre el 28 y el 29 de septiembre de 1993;
- 10 000 toneladas: llegada entre el 10 y el 11 de octubre de 1993;
- 10 000 toneladas: llegada entre el 27 y el 28 de noviembre de 1993;
- 10 000 toneladas: llegada entre el 9 y el 10 de diciembre de 1993;
- 10 000 toneladas: llegada entre el 21 y el 22 de diciembre de 1993;

Las entregas se podrán realizar con mayor rapidez a iniciativa del adjudicatario y bajo su propia responsabilidad si las condiciones de descarga y de retirada del puerto de Durres lo permiten.

Si el 29 de julio de 1993 se rechazaran las ofertas, las fechas antes mencionadas se aplazarán siete días.

El mismo aplazamiento será aplicado si el 5 de agosto de 1993 se rechazaran las ofertas.

**Rectificación a la Decisión 93/387/CEE de la Comisión, de 7 de junio de 1993, por la que se establecen las condiciones particulares para la importación de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos, vivos, originarios de Marruecos**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 166 de 8 de julio de 1993)*

En la página 43, en el Anexo A, en el punto IV, en el segundo guión del subpunto 4):

*en lugar de:* «mencionado en el punto II (°)»,

*léase:* «mencionado en el punto III (°)».